



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2025044149-023-000

Fecha: 2025-07-01 15:15 Sec. día 336978

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2025044149-023-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2025-5949
Demandante : LUKAS VARGAS BONILLA
Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO
Anexos : E1

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 1 días del mes de julio de 2025, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el numeral 6º del artículo 372 al cual remite el artículo 392 del Código General del Proceso. disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta, **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Comparecen las partes a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

Se da inicio a la etapa de conciliación (*Se suspende la grabación*)

Una vez surtida la etapa de la conciliación (*Se retoma la grabación*)

En este estado de la audiencia, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso y de la presente audiencia –en archivo de audio-.



AUTO: Como quiera que la solicitud presentada por las partes es procedente, atendiendo el ánimo conciliatorio que les asiste, la Delegatura para Funciones jurisdiccionales **RESUELVE:** **1)** Suspender el proceso en virtud de lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso hasta el cinco (5) de agosto de 2025, inclusive. **2)** Se convoca a las partes para reanudar la presente audiencia de conciliación para el **seis (6) de agosto de 2025 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**. Decisión que se notifica a las partes en estrados.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA

Revisó y aprobó:

ANDRES FELIPE GUERRERO MEDINA